



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

AVISA

A los miembros de la comunidad, que le correspondió por reparto a éste Despacho, demanda a través del Medio de Control de Nulidad, que se radicó bajo el número 63001-3333-001-2018-00289-00 promovida por el abogado **JUAN SEBASTIÁN MORALES GARCÍA** actuando en calidad de Personero Municipal de la Tebaida, Quindío, en contra del **MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO**, mediante el cual se pretende la declaratoria de nulidad parcial de los artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo 020 de 2009, la declaratoria de nulidad parcial de los numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo 134 del Acuerdo 021 de 2012 y la declaratoria de nulidad parcial del numeral 1 del artículo 140 del Acuerdo 021 de 2012 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 006 de 2013.

Se profirió auto de fecha 2 de octubre de 2018, mediante el cual se admitió la demanda en ejercicio del precitado Medio de Control, dando inicio al proceso.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral quinto de la parte resolutive del mencionado auto y a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


ANGÉLICA MARÍA GARCÍA BOTERO
Secretaria